

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013)

| | |
|------------------|---|
| Radicado | 050013333 011 2013-00419-00 |
| Demandante | LUIS ALEXANDER BLANCO ORTIZ |
| Demandado | CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL |
| Medio de control | de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL |
| Asunto | Inadmisión de la demanda |

Se inadmite la demanda de la referencia, para que la parte demandante con base en el art. 162-6 en armonía con el inciso final del art. 157 del CPACA, realice una estimación razonada de la cuantía, toda vez que la indicada en la demanda excede la competencia de éste Juzgado y no se evidencia bajo que criterio el demandante estimo la misma.

Se concede un término de 10 días.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante al Dr. TEODORO ORTEGA SOTO, abogado titulado y en ejercicio, en los términos del poder conferido (fol. 1).

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIO</p> |
|---|